RESOLUCIÓN N° 648
(Diciembre 23 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-021-2025, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, AGRÍCOLAS, DE OFICINA Y DEMÁS MOBILIARIO PARA EXTERIORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL LITERAL D) NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 28 de noviembre de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica del Proceso de Contratación No. SA-SI-021-2025 cuyo objeto es el: **COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, AGRÍCOLAS, DE OFICINA Y DEMÁS MOBILIARIO PARA EXTERIORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal No. 2025000756 de fecha 16/07/2025, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($80.000.000) que soportan el presente Proceso de Selección

El presupuesto oficial establecido, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($79.291.951).** El valor total de la propuesta presentada no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el presente proceso de selección no fue limitado a Mipymes.

No se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al pliego definitivo de condiciones de la selección abreviada de subasta inversa No SA-SI-021-2025, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II. Las observaciones fueron acogidas, motivo por el cual se realizo adenda.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se presentó una (01) propuesta que se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SA-SI-021-2025 - SOLUCIONES FOUR POINTS SAS	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	Oferta en evaluación	15/12/2025 8:06 PM	0 COP

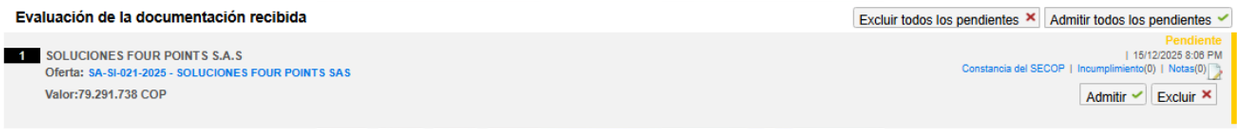
Que las propuestas presentadas, fueron evaluadas en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador, las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL
SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día diecisiete (17) de diciembre del 2025, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.
Qu el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL
SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con el numeral XIII. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. 3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO del Pliego de Condiciones definitivo y siguiendo los lineamientos de la Guía del Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, el día 23 de diciembre de 2025 a las 08:00 a.m., se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos a través de la plataforma del SECOP II, quedando público para los interesados el 23 de diciembre del 2025 a las 08:10 a.m., evidenciando que el único valor ofertado de la sumatoria de los ítems unitarios fue por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($79.291.738)**, correspondiente a la oferta presentada por SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S



Que, con el fin de realizar la verificación de las descripciones técnicas, económicas y aritméticas de la propuesta económica, se dio traslado al doctor JUAN SEBASTIÁN CORDERO VÁSQUEZ Secretario De Gobierno Y Convivencia Ciudadana y a la doctor EDELMIRA YAZZO ROMERO, Secretaria de Hacienda en condición de comité evaluador técnico y financiero, a efecto de determinar que la propuesta no supere el presupuesto oficial, que no supere los precios techo, que cumpla con las descripciones técnicas, unidades de medida y cantidad.

Que en este sentido la DRA. EDELMIRA YAZZO ROMERO manifestó, conforme al acta de evaluación de corrección aritmética, lo siguiente, *"Por lo anterior, SOLUCIONES FOURT POINTS SAS se encuentra habilitado en la oferta económica".*

Que, de acuerdo a lo anterior, el proponente SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S, se encuentra HABILITADO por haber cumplido con todos los criterios de evaluación.

Que el pliego de condiciones, concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, indica: *"***Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados** (…).

Que conforme al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6. referente a la Adjudicación con oferta única, la cual dispone que *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

Que, en este sentido, no se realizó subasta toda vez que solo un oferente quedo habilitante técnica, jurídica y financieramente.

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador sugirió al señor Alcalde la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-021-2025, al proponente **SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S** identificado con NIT. 860.524.077-6, representado legalmente por MARLY DURANY AVILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.075.539.411 expedida en Aipe, por un valor correspondiente a **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($79.291.721) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-003-2025, que tiene como objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, AGRÍCOLAS, DE OFICINA Y DEMÁS MOBILIARIO PARA EXTERIORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, al proponente **SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S** identificado con NIT. 860.524.077-6, representado legalmente por MARLY DURANY AVILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.075.539.411 expedida en Aipe, por el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($79.291.721) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS,** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente **SOLUCIONES FOUR POINT S.A.S** identificado con NIT. 860.524.077-6, representado legalmente por **MARLY DURANY AVILES SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.075.539.411 expedida en Aipe, en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO. – De conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 819 de 2003, ordénese los ajustes presupuestales correspondientes para atender la adjudicación y perfeccionamiento del contrato con cargo a recursos de la Vigencia 2025.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Vanessa Pardo Díaz - Contratista Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Daniel Antonio Ayala Mora - Asesor Secretaría Jurídica y de Asunto Legales	Liliana Romero Morales - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales